



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1783647/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 563/18 (RESOL-2018-563-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo, Acta Complementaria y Ratificación de la entidad central, obrante a fojas 2/2 vta, 44/45 y 56 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **391/18.-**



Acuerdo salarial de una suma Extraordinaria de Gratificación especial no remunerativa.-----

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 21 días del mes de Diciembre de 2017 , en la sede de SOUTH CONVENTION CENTER S.A. ,se reúnen por una parte su apoderada señora Verónica Signorelli D.N.I. . 23.670.956. con Domicilio Constituido en Macacha Güemes 351 ,Puerto Madero con Facultades Suficientes para este Acto ,conforme surge de los instrumentos que forman parte del presente , y por

el sector sindical en representación de UTHGRA su Secretario Gremial señor Miguel Ángel Pérez D.N.I 8.432.412 , el Secretario de Organización señor Humberto Reinaldo Ballhorst D.N.I. 13.978.400 , y delegadas gremiales Mónica Sandra Díaz DNI. 22.685.747, y Daniela Lafuente DNI. 21.003.421 .con Domicilio Constituido en Salta 1301 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires ,CON Facultades suficientes para este Acto ,conforme surge de los instrumentos que forman parte del presente .

ANTECEDENTES: un adelantamiento de la recomposición salarial pactada a partir de los meses de Enero y Febrero del 2018 atento las dificultades económicas generales del año en curso .

SOUTH CONVENTION CENTER S.A. ha dejado en claro su imposibilidad de acceder a dicho pedido ,sin perjuicio de mantener abierto el canal de dialogo .

Que con el objeto de mantener la paz social ambas partes han resignado su posición original ; y en el entendimiento que lo que se plasma en el presente es la mejor posibilidad que tiene cada una de ellas es que se acuerda lo siguiente , en forma conjunta y en el marco del C.C.T.G. 362-03

Primero: Las partes pactan adelantar el pago de la suma extraordinaria y no remunerativa aquí acordada de \$ 2.680=dos mil seiscientos ochenta pesos , el que en virtud del presente se aplicara conjuntamente con la remuneración devengada en el mes de diciembre del corriente año .conforme surge del acuerdo arribado en el expediente 1.754.211/2017 ' del 28-04-2017 homologado con resolución n° 664//2017 .

En consecuencia conjuntamente con la remuneración del mes de Diciembre del corriente , se otorgara con carácter no remunerativo ,extraordinario y por única vez la suma que conforme promedio aplicado a cada categoría salarial

arroja \$ 2.680= (dos mil seiscientos ochenta pesos) para cada categoría profesional incluida en el convenio colectivo , Las sumas antedichas serán abonadas por el empleador utilizando el concepto de " GRATIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ "

Segundo : Para aquellos trabajadores que laboren a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida o en forma discontinua el incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida .

Tercero : Cualquier otro incremento o aumento sea este remunerativo o de otra naturaleza que se otorgue podrá ser absorbido o compensado hasta su concurrencia .

Cuarto : Que lo pactado en le presente es sin perjuicio del resto

De las condiciones salariales acordadas en el expediente citado en el punto primero ,las cuales tienen plena aplicación y vigencia .

Quinto: Las partes se comprometen a mantener la paz social como consecuencia del acuerdo arribado en la presente , y no podrán tomar medidas de acción directa que comprometan la misma asumiendo la obligación de someter sus diferencias a los mecanismos de conciliación que dispone el CCTG 362-03 y en especial la normativa vigente.

Sexto: Que toda vez que El Ministerio de Trabajo ,Empleo y Seguridad Social de la Nación resulta ser el ámbito reconocido por las partes como método excluyente para la fijación de las remuneraciones de los trabajadores , ambas partes solicitan en forma conjunta al presente la homologación de este acuerdo conforme lo previsto en el art 15 de La LCT 20.744 ,sin perjuicio de reconocer la plena vigencia de los ya suscriptos en dicho ámbito .

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos en el lugar y fecha indicados en el presente .

FECHA
21
12
17



MIGUEL ANGEL PÉREZ
SECRETARIO GREMIAL
U. T. H. G. R. A. - C. A. B. A.

HUMBERTO R. BALLHORST
SEC. ORGANIZACION
U.T.H.G.R.A.-C.A.B.A

Verónica Díaz
Verónica Díaz

Daniela Lafuente
DANIELA LAFUENTE

Verónica Signorelli
Directora de Recursos Humanos



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1783647/17

En la ciudad de Buenos Aires a las 12:30 horas del día 8 de enero de 2018, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –SECCIONAL CAPITAL FEDERAL-**, el Sr. Miguel PEREZ (M.I. N° 8.432.412), Secretario Gremial, y las Delegadas de Personal, la Sra. Mónica Sandra DIAZ (M.I. N° 22.685.747) y la Sra. Daniela LAFUENTE (M.I. N° 21.003.421), por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **SOUTH CONVENTION CENTER S.A.**, la Sra. Verónica Aída SIGNORELLI (M.I. N° 23.670.956) y la Dra. Marina Ida FERRARI (T° 31, F° 13 CPACF – MI N° 17.247.281), ambas en su calidad de apoderadas y miembros negociadores.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo que luce a fs. 2 del expediente de la referencia, suscripto entre las partes en fecha 21/12/2017 en el marco del CCT N° 362/03.- Asimismo, las partes efectúan la siguiente aclaratoria respecto del punto SEGUNDO del acuerdo: dejamos sin efecto el punto SEGUNDO, toda vez que la Gratificación Especial No Remunerativa por Única Vez fue liquidada a todos los trabajadores del mismo modo, sin discriminar si laboraron a tiempo parcial o bajo jornada reducida o en forma discontinua. -----

Las **delegadas de personal** ratifican el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento del art. 17 de la Ley N° 14.250.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

MIGUEL ANGEL PEREZ
SECRETARIO GREMIAL
U. T. H. G. R. A. - C. A. S. A.

[Firma manuscrita]
Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1783647/17

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----

No siendo para más a las 13:00 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL PÉREZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.-C.A.B.A.

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1-2015-1783647/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **6 días del mes de junio de 2018** siendo las 11:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Juan José BORDES, Secretario Gremial.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, la **REPRESENTACION DE LA UTHGRA** manifiesta que: viene en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo que luce a fs. 2/2 vlt., suscripto entre la UTHGRA CABA y la empresa SOUTH CONVENTION CENTER SA, en fecha 21/12/2017 en el marco del CCT N° 362/03, dando cumplimiento con lo indicado en el dictamen de fs. 52/53.-----

En este estado la funcionaria actuante hace saber que remitirás las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 11:30 horas finaliza el acto. Firma el compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 563/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.